

U/I



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

**Resolución Ejecutiva Regional
N° 1160 -2013-GR/PRES.**

Ayacucho; 31 DIC. 2013

VISTO:

El Oficio N° 1132-2013-GR-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6706-13-
GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5724-13-GR-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 101-
2013/CS, Decreto N° 5616-13-GR-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 40-2013-CS-
SO/MEVG, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un
total de 73 folios, sobre la solicitud de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 de la
**OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA
ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA,
PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO"**, la misma que viene
siendo ejecutada bajo la Modalidad de Contrata a través del CONSORCIO
ARGUEDAS, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y
Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2012, se suscribe el contrato de ejecución de obra
entre el Consorcio Arguedas y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como
resultado de la L.P. N° 014-2012-GR-SEDE-CENTRAL (Primera Convocatoria) en el
marco del D.U. N° 016-2012, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto;
"Recuperación de la Institución Educativa José María Arguedas del Centro poblado de
Sacraca, Distrito de Lampa, Provincia Paucar del Sara Sara, Región Ayacucho", por un
monto ascendente de S/. 3'979,019.17 y plazo de ejecución de obra de 180 días
calendarios iniciándose la obra el 25.02.2012 y culminado el 24.08.13;

Que, mediante el informe N° 40-2013-CS-SO/MEVG, el Jefe de Supervisión de Obra,
solicita la Adicional de Obra N° 02 al Representante Legal y con la Carta N° 101-
2013/CA, el Representante Legal del Consorcio Sacraca, solicita al Gobierno Regional
de Ayacucho – Sede Central, el adicional de obra N° 01 por el monto de
S/. 268,128.62, por las razones siguientes: Partidas nuevas y partidas contractuales
como: Mantenimiento y demolición – construcción de nueva plataforma para tanque
elevado; demolición de servicios higiénicos de adobe, Mejoramiento de base para
veredas y patio de honor (afirmado), corte, acarreo y eliminación, Replanteo e
incremento de tomacorrientes en sala de cómputo y puntos de data en sala de
cómputo, Mejoramiento de rejas y marcos para puertas de acceso en carpintería
metálica, siendo indispensable su ejecución para cumplir con la meta proyectada; por
lo que solicitan aprobar la Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 268,128.62
(Doscientos sesenta y ocho mil ciento veinte y ocho con 62/100 Nuevos Soles), de la
**Obra: "Recuperación de la Institución Educativa José María Arguedas del Centro
Poblado de Sacraca, Distrito de Lampa, Provincia Paucar del Sara Sara, Región
Ayacucho"**. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y
Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N°

Vertical column of official stamps and signatures:

- Stamp: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO (with handwritten initials)
- Stamp: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, VºBº, Gerencia General
- Stamp: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, VºBº, Director Regional Administración
- Stamp: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, Econ. Edgar Quispe Arzola, C.R.P.P.A.T.
- Stamp: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, VºBº, Director Regional Asesoría Jurídica
- Stamp: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, VºBº, Ing. Mario C. Pizarro Quispe, Gerencia Regional de Infraestructura
- Stamp: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, VºBº, Ing. Arístides S. Borja Quijón, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación

1132-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6706-13-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 5724-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N° 174.- Adicionales y Reducciones (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), Artículo N° 207.- Obras adicionales menores 15 %, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 268,128.62 (Doscientos sesenta y ocho mil ciento veinte y ocho con 62/100 Nuevos Soles), de la OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Arguedas, Consorcio Sacraca, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. **EFRAÍN PILLATA ESQUIVEL**
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. **LEONCIO RUIZ ROJERO**
SECRETARIO GENERAL

